

LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO MONÁRQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS, TELEGRAMAS Y ANUNCIOS.

UN NUMERO DEL DIA 10 CTMS. DE PESETA: ATRASADO 20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. G. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOUT, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

En la iglesia parroquial de San Nicolás se dispone una solemne función al santo titular.

Según tenemos entendido, este año, como en los anteriores, se anunciará dicha solemnidad en la mañana del 5 de los corrientes cantándose la *Kaleda* con gran aparato y á toda orquesta. Por la noche se cantarán solemnes *Maitines* en los que lucirá la grandiosa iluminación que presenta una vista sorprendente; también en este acto tocará la capilla de música de la Catedral, ejecutando un nuevo y brillante *Te Deum*.

Al siguiente día á las 10 será la Misa en la que será orador el Sr. Dr. D. Norberto Giménez Pagán, catedrático del Seminario conciliar, oficiando aquella la dicha capilla de música.

Anoche obtuvo un desempeño aceptable la preciosa zarzuela *Jugar con fuego* y el público prodigó sus aplausos, contribuyendo sobre todo a tan grande resultado la entendida primera triple Sra. Uzal y el tenor Sr. Salces, aquella en la romanza del tercer acto, que no hemos oido mejor y tuvo que repetirla, y este en el concertante del segundo.

Sin embargo de esto no se confie la empresa, gran parte del público desea una mejora del personal.

Si bien la tabla de carne de vaca que se ha permitido establecer al abastecedor Sr. Illan, ha contribuido á que esa clase de carne de ternera que es la de más consumo; no solo se sostiene al precio alto anterior sino que ha tenido subida de dos cuartos mas en libra, sin duda para desquite de las pérdidas que tiene la compañía en la venta de carne de vaca, al hacer competencia á la tabla del Sr. Illan ó sea la que se tiene como reguladora.

Hoy hay función de vacas en la plaza de toros, la que no hemos podido anunciar oportunamente por no haber recibido á tiempo el programa.

Ha fallecido D. Francisco Chápuli y Prat, con cuyo triste motivo enviamos á su apreciable y numerosa familia la expresión mas sincera de nuestro sentimiento, rogando á Dios p'r el eterno descanso del finado.

El viernes se hizo á la mar la fragata rusa que manda S. A. I. el gran duque Alexis Alexandrovitch.

Las noticias de la enfermedad variolosa que se padece en Cartagena son favorables.

En noviembre se han consumido en Cartagena 71,180 libras de carne, producidas por 1,373 reses lanares y 49 vacunas. El consumo diario en Cartagena es de 2,373 libras.

Hoy celebra junta general extraordinaria la sociedad del Círculo Industrial.

Ayer se abrió el pago de la mensualidad de marzo pa' las clases pasivas.

En el lugar correspondiente verán nuestros lectores el anuncio de subasta de minerales de la sociedad San Juan y Santa Ana.

La real Academia Española, para solemnizar el aniversario de su fundación, celebra junta pública hoy domingo á la una de la tarde. Se dará cuenta de las tareas de la corporación, y el Sr. D. Antonio Arnao leerá un discurso crítico-literario.

El notario D. Francisco Cartagena Mora, reclamado por el juez de primera instancia de Orihuela, ha sido capturado por la guardia civil del puesto de Torrevieja.

Se ha dispuesto que para tomar parte en las subastas en quiebra de las fincas ó censos desamortizados es indispensable consignar ante el juez que las presida, ó acreditar que se ha depositado previamente en la dependencia pública que corresponda, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate.

En vista de las consultas hechas acerca de la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 11 de diciembre último, y para prevenir los abusos que en determinados días del año académico

PRECIOS DE SUSCRIPCION

—En Murcia:

un mes

2 pts. 50 ctms., tres 7, seis 13, un año 24.

—Fuera de

Márcia:

tres meses 7 pts. 50 ctms., seis 14, un año

26.

—En Ultramar y el extranjero, tres meses 12 pts.

CONDICIONES DE SUSCRIPCION — Los pagos son adelantados. — No se admite sellos. — Las suscripciones empiezan los días 1.º y 16 y terminan con los trimestres naturales.

Teperan 29.

El Shah de Persia envía un plenipotenciario á la corte de Rusia. Hábese de una alianza entre ambos imperios, cuyas relaciones en la actualidad son muy cordiales.

Centro Telegráfico.

Los anteriores telegramas recibidos hoy son los que debieron llegar el viernes; nos faltan los que debían nos recibir hoy.

Difusión de las flores. — El incienso florido de esos productos de la naturaleza, de todos los climas, son sumamente diseñados por personas que adhieren los nombres de esos exquisitos géneros á preparaciones manufacturadas con acebos aceites esenciales. El Agua Florida de Murray y Lauman, por 30 años el perfume favorito de la América española, es con frecuencia imitado por impostores, cuyas preparaciones no solamente son gruesas, sino deletéreas á la salud, causando efectos perniciosos sobre el cerebro, nervios, ademas de viles rancias y desagradables al olfato al poco tiempo de estar en contacto con el aire. Cuidado con ellas. Evite las falsificaciones. El Agua Florida de Murray y Lauman es el mas puro y permanente de todos los perfumes.

Se previene á los compradores observar que las palabras «Agua Florida de Murray y Lauman, droguistas, New-York», están grabadas de relieve en el vidrio de cada botella. — Sin esto ninguna es legítima.

Salud a todos devuelta sin medicina ni purgantes, ni gastos por la delicada barra de salud.

REVALENTE ARABIGA DU BA RY.

Treinta años de un éxito invariable combatiendo las digestiones laborosas (especias, gastritis, gastralgias, hembras, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estremecimientos, diarreas, distensión, cólicos, los, asma, dolores, opresión, congestión, nervio, diabetes, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del bígano, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y la sangre, 83,000 curaciones anuales entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castelluart, del duque de Plunk w, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catedrático Wurzer, etc. etc.

Cura núm. 65,311. — Vervant 28 de marzo de 1866. — Muñ señor mio: Gracias á Dios que la Revalente de V. me ha salvado la vida. Mi naturaleza débil, abatida por el padecimiento de una fuerte dispepsia que sufrí hace ocho años, y combatida sin resultado por los médicos, que me creían próximo á la muerte, he adquirido en salud, que solo归a á la virtud de la Revalente. — A. Bruxelles, resilierto.

Cura núm. 78,564. — Del señor y de la Sra. Legor de enfermedad del hígado, diarrea, tumor y vómitos.

Cura núm. 68,471. — Sr. Bachiller en teología y su parroco, Pedro Castelli, de agotamiento completo á la edad de 84 años; la Revalente le ha rejuvenecido, predice, confeso enfermos, hago viajes á pie bastante largos, y siento que mi memoria y inteligencia no flaquecen.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no produce irritaciones, economizando 50 veces su principio en medicinas.

En cajas de hoja de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 3 libras, 50 rs.; 4 libras, 72 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

Los bizcochos de Revalente se pueden comer en todo tiempo secos ó mojados en agua, leche, café, chocolate, té, yuca, etc. Se venden en caps de una libra á 20 rs., de dos libras, á 34 rs.

La Revalente al chocolate produce apetito, buenas digestiones, sueño, energía y vigor á las personas, y á los niños por débiles que se encuentren. Alimenta diez veces mas que el chocolate ordinario sin causar irritaciones.

En pa'ta para hacer 6 tazas, 7 rs.; 12 tazas, 12 rs.; 24 tazas, 20 rs.; 48 tazas, 34 rs.; 6 sem 4 cuartos la taza.

Hay falsificaciones que se venden á precios inferiores.

Depositorios en Málaga, D. Rafael Almezan y Martín, calle de Zoco, 5, D. Salvador Soriano y compañía, Carrera, 4, y en casa de Ferrer hermanos, droguería en Lorca, don José Moreno, fábrica, y D. Cayetano San Martín, «La Fama», chocolates.

De Harry y Compañía, calle de Valverde, núm. 1, Madrid.

300-31

ULTIMA HORA.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

(Servicio particular de LA PAZ.)

Madrid 3 á las 12 y 40 m.

Parece estu nombrado el general Moriones capitán general de las islas Filipinas.

En el Congreso se celebra una sesión muy animada.

El 3 por 100 12.85.

Constantinopla, 30.

No Rusia, como se ha dicho á la prensa, sino la Puerta, es quien reclamará en la conferencia contra la violación de la neutralidad por parte de Rusia que consistió el envío a Siria de 15,000 voluntarios rusos durante la insurrección. Con este motivo Turquía pedirá una indemnización pecuniaria que fijará una comisión internacional.

S. Petersburgo 30.

Se ha dado orden á los cónsules rusos para que se preparen á abandonar el territorio turco al primer aviso.

Constantinopla 30.

Continúa la crisis ministerial. A pesar de los esfuerzos empleados no se ha conseguido hasta ahora que el Gran Visir apruebe el proyecto de constitución.

Belgrado 30.

Turquía trabaja sordamente con el fin de que los musulmanes y polacos residentes en Rusia, se sublevén aprovechando las actuales circunstancias.

VENTA DE MUEBLES.

Hay sillería de cretina, cortinas iguales, cómoda y otros efectos. Plaza de las Barcas, 3, de 10 de la mañana á 4 de la tarde.

G-8-4

IMPORTANTE.

El relojero que dimos á conocer en nuestros números anteriores, de la calle de la Frereria, D. Antonio Berdú Martínez, está llamando la atención por los buenos resultados de sus composiciones y principalmente por la que acaba de hacer en un reloj de pared sumamente complicado, deshaciendo ya en esta capital y hoy se encuentra marchando con toda perfección en la calle de Ruizperez, (antes de las Mulas), núm. 5, accesorio.

AGENDAS Y CALENDARIOS — Véase el anuncio.

Los diputados que votaron contra la linea directa de Madrid á Madrid-Real fueron los siguientes:

Señores que dieron si:

Martinez (don Cánido).—Ulio Cardeñal.—Mereles.—Albareda.—Ruiz Torres Mendoza.—Ferreras.—Parra.—Nuñez de Arce.—Gonzalez (don Venancio).—Perez Sámano.—Isasa.—Salamanca (marqués de).—Escobar (don Ignacio).—Camacho.—Muros (marqués de).—Martinez de Aragón.—Fabié.—Fontan Lasala.

Total, 21.

Esto es escandaloso:

En Cenizote hace cerca de un mes, según nos escriben, que no existe en el estanco un solo sello, por lo cual los vecinos se han visto precisados a proveerse de ellos en otro pueblo. En la misma localidad tampoco se expenden cédulas de vecindad, y sin embargo, se fijan edictos para que los interesados las saquen antes del dia 1º de Diciembre.

Preguntamos ahora en vista de estos hechos a quién exige la responsabilidad á que se hace acreedora la empresa del Timbre por estos abusos? ¿Quién indemniza á los particulares los perjuicios que se les irroga por esta causa?

¡Oh bienaventurada empresa del Timbre, para tí todos son beneficios y no reparas los daños causados!

Llamamos la atención de quien corresponda para que, en lo posible, se tomen en consideración las reclamaciones de muchos pueblos que, como el de Cenizote, son acreedores del Estado por las racionales y presentes que iniciaron al ejército nada menos que hace más de dos años y medio, o sea á principios de 1874; los vecinos de los pueblos que desembolsaron las cantidades para las atenciones de la guerra aún no han sido reintegrados; lo cual no consideramos justo, cuando en la actualidad se están pagando otras atenciones de la misma.

Parece que en el Senado se harán algunas adiciones á varios artículos de las leyes orgánicas por un senador que ocupa un elevado puesto en la Administración consultiva.

Como en la parte puramente administrativa dejan mucho que desear las mencionadas leyes, y en la práctica darán lugar á multitud de dudas y de reclamaciones, veíramos con gusto qué el senador aludido propusiera las adiciones, aun cuando por tal motivo hubiese necesidad de proceder al nombramiento de una comisión mixta de ambos Cuerpos colegisladores, puesto que, no solamente de política vive el país, que es lo único que se ha discutido en el Congreso al tratarse de estas leyes, sino también de una buena administración de los intereses generales, reclamada hace largo tiempo por los pueblos y particulares.

CORTES

CONGRESO.

Extracto de la sesión celebrada el dia 1.º de Noviembre de 1876.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR DON JOSÉ POSADA HERRERA.

Abierta la sesión á las tres menos cuarto por el presidente señor Posada Herrera, el secretario señor Fernández Cañón leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

El señor Salamanca presentó varias exposiciones del ayuntamiento de Vilaseca y otras de algunos pueblos de Tarragona, pidiendo prórroga para la empresa del ferrocarril de Reus á Tarragona.

El señor QUINTANA apoyó una proposición de ley, cuyo texto publicamos ayer, pidiendo la construcción de un ferrocarril de Valls á Barcelona.

El señor BALAGUER da las gracias al señor Quintana en nombre de la provincia de Barcelona por las frases que á ella dedicó en sus breves consideraciones para apoyar proposición referida.

El señor PONS hace igual manifestación en nombre de la provincia de Tarragona.

Fué tomada en consideración la proposición del señor Quintana.

Entrándose en la orden del dia, se procedió al sorteo de secciones.

Terminado el sorteo, el señor Perez San Millan pidió se llevaran al Congreso los expedientes relativos á Hacienda.

Léese la proposición de ley del señor Gonzalez Fiori relativa á la imprenta. Tiebe dos artículos: por el primero, se solicita la derogación del decreto de 31 de Diciembre de 1875 y de la circular de

6 de Febrero de 1876; y por el segundo, se pide el indulto para todos los periódicos que han sido sancionados y que sufrieron condena.

El señor GONZALEZ FIORI no pertenece á la honrosa clara del periodismo, pero como me defende de las disposiciones arbitrarias á que está sujeta hoy, porque he sido defensor de periodicos, y porque la prensa es el verdadero barómetro de la libertad.

Yo que no han podido contradecirme en las posiciones la palabra ninguno de los individuos de la mayoría, ni el señor Escobar, ni el señor Sedano; ni el señor Navarro, ni el señor conde de Toreno, yo debo hacerlo para que se derogue. No tiene nada de extraño que la prensa, sufra tanto, cuando el señor presidente del Consejo ha desdenado á la Representación nacional, (Rumores); cuando se ha presentado ante ella con el látigo del dictador (Fuertes rumores), no tiene nada de extraño, digo, que el Gobierno trate á la prensa como lo hace. Ese Gobierno, carcoma de las instituciones.

El señor ministro de FOMENTO: Y cómo hemos de ser nosotros carcoma de las instituciones?

El señor FIORI: S. S. debe escuchar lo que dicen los representantes de la nación.

El señor ministro de FOMENTO: Pero no insultos.

El señor NAVARRO Y RODRIGO: Es solo un concepto.

El señor FIORI: Decía, señores, que no me extraña lo que ha hecho el Gobierno, y añado, que cuando no quiere no quiere ni cumple las leyes, los pueblos están en el caso de no respetarle, ni cumplir aquellas.

El señor PRESIDENTE: He concedido a S. S. la más amplia libertad para explayar su interpretación, pero no para que use formas poco convenientes al respecto de esta Cámara.

El señor FIORI condena los sistemas represivo y preventivo como ineficaces; califica de arbitrario el proceder del Gobierno contra la prensa, porque esta se halla sujeta al mismo tiempo al fiscal, al gobernador y al Gobierno. Censura que la prensa no pueda discutir las instituciones fundamentales, porque estas cambian y se modifican como todas las cosas humanas sujetas á la libertad del pensamiento. Declara que no le importa la injuria y la calumnia que salen de los periódicos, porque sabe de dónde parten y cómo puede contestar á ellas.

La persecución contra la prensa, sigue, no es nueva. Ya en la Novísima recopilación se penaba en el siglo XVI los libros importados del extranjero y escritos por Rousseau y Voltaire. (Muchos diputados se rien y varios preguntan: «De Voltaire?» Otros: «En el siglo XVI?») Del siglo XVI al XVIII. (Varios diputados: «Ah! Ya, ya.») Dice su señoría que el Gobierno derogó inconstitucionalmente todas las disposiciones, penales y legislativas, referentes á imprenta.

La ha derogado sin derecho, y luego exigirá garantías para que no se cometan abusos de imprenta. Se ha dicho que á la prensa se la ha sacado del arbitrio administrativo; pues no hay diferencia entre un fiscal nombrado por el ministerio de la Gobernación y que cobra su sueldo por este centro, que un gobernador. Además, el alcalde, el gobernador y el subgobernador, no tienen facultades para denunciar los periódicos. Toda acción penal necesita que el hecho que constituya el delito esté bien definido. En el decreto, es delito todo lo que al fiscal, alcalde y subgobernador se le antoje, y en último término, lo que dice el funcionario administrativo del punto donde el periódico se publica.

La prensa no está sujeta á un mismo decreto, ni se la pena por los mismos delitos. El alcalde de Hellín denunció al periódico... (El señor ministro de Gracia y Justicia: No denunció.) Pero voy á citar un caso, si esto no os parece bastante, para comprender lo que estoy diciendo. (S. S. recordará la diversidad de sentencias de los tribunales de imprenta de Cádiz y Granada, al condear á dos periódicos de aquellas poblaciones por haber insertado la exposición del señor Marfori.)

Recuerda además el procedimiento á que fué sujeto La Campana de Gracia; lo sucedido con La Mañana, y el sobreseimiento de El Conservador. Creése que este último caso, no podía haber tenido lugar con arreglo al art. 555 de la ley de enjuiciamiento criminal. El Constitucional fue penado por un delito que reproducen libremente los periódicos ministeriales. El Parlamento de la Corte denunciado hace poco por un artículo que no está bien comprendido en el decreto. La Premsa no fué también por haber reproducido un artículo que costó la suspensión de La Tribuna.

No hay, no, nada mas que la sospecha, la presunción, la mera apreciación de un funcionario para peinar á la prensa. Y cuando, ni aun en tiempo de los emperadores romanos, ha sucedido que la sospecha sea bastante para peinar los delitos?

No hay precedente en España en que se funde la autorización para poder publicar periódicos. La Constitución permite una previa censura emitir el pensamiento. ¿Cómo se comprende esto con el permiso de la autorización? Nos decía el señor ministro de la Gobernación que establecía dispuesto á consentir nuevas autorizaciones para los periódicos que estuvieran suprimidos y variaran de título. Esto no son más que indultos constitucionales.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Real ordenando á don Miguel Sanchez Carrasco, comisario de agricultura, industria y comercio de la provincia de León, y nombrando para sustituirle á don Balbino Calleco.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Real orden dejando sin efecto un acuerdo de la diputación provincial de Almería sobre un repartimiento municipal de la villa de Cuevas.

PAGOS.—La Dirección de la Caja gene-

ral de Depósitos ha acordado los pagos para el dia 11 de febrero, de diez á dos de la tarde de los créditos por capital e intereses procedentes de la tercera parte del fondo de Préstos, pertenecientes a los ayuntamientos que á continuación se expresan:

Remesal, Zamora; Quiruelas de Vidriales, idem; Redelosa y Berdenosa, idem; Santa Coloma de las Caras, idem; Santibáñez de Tera, id.; Santovenia, id.; Torre de Aliste, id.; Villanueva de Roque, id.; Villafranca de los Perales, idem; Villar de Farfón, id.; Calabor, idem; Colinas de Trasmonte, id.

Chillon, Ciudad Real; Coomonte, Zamora; Cunquilla de Vidriales, id.; Faramontanos de Tavara, id.; Itero del Castillo, Burgos; Friera de Valverde, Zamora; Fernan-Caballero, Ciudad Real; Picon, idem; Benaojan, Málaga; Villafamés, Castellón; Villareal, id.; Carabanchel de Abajo, Madrid; Membrilla, Ciudad Real; Valdemanco, id.; Villarejo de Periesteban; Cuenca; Baños de Molgas, Orense; Esquivias, Toledo; Lomoviejo, Valladolid; Consuegra, Toledo.

Porqueria de los Infantes, Palencia; Quintanilla de las Torres, id.; Reheda de la Juera, id.; Rebollo de la Juera, id.; Soto de Cerrato, id.; Valle de Cerrato, id.; Villallano, id.; Villaexcusa de las Torres, id.; Villaven, id.; Villadierma, id.; Falset, Tarragona; Fatarella, id.; Godall, id.; Pinell, id.; Puigferran, id.; Prat de Compte, id.; Vilanova de Escornalbou, id.; Vallclara, id.

Valverde de Mérida; Badajoz; Zarza junto Alange, id.; Cantalapiedra, Salamanca; Calavida, Teruel; Sarceas, Orense; Chite y Talará, Granada; La Malá, id.; Puebla de Don Fadrique, idem; Perarrúa, Huesca; Tolva, id.; Peralta de Alcolea, id.; Agüero, id.; Carboneros, Jaén; Blanca, Murcia; Tolox, Málaga; Villanueva del Trabuco, id.; Cualedro, Orense; Alba de Cerrato, Palencia; Bascones de Valdavia, id.; Cesura, id.; Cárdenas, id.

Cortegana, Huelva; Cumbres de San Bartolomé, id.; Puebla de Guzman, idem; Lucena del Puerto, id.; Manzanilla, idem; Niebla, id.; Rociana, id.; Santúcar de Guadiana, id.; Villacivio, Palencia; Villorico, id.; Morón, Soria; Vinuesa, idem.

Mediocudeyo, Santander. Mairena de Alcor, Sevilla; Montellano, id.; Jódar, Jaén; Montizón, id.; Aracena, Huelva; Alafar, id.; Aljaraque, id.; Aroche, id.; Ayamonte, id.; Arroyomolinos de León, id.; Bollullos, id.

Altarejos, Cuenca; Bolliga, id.; Culebras y Valdecañas, id.; Castillejo-Sierra, idem; Garcinarro, id.; Hontecillas, idem; Navalón, id.; La Parra, id.; Rivagorda, idem; Tondos, id.

—La dirección de la Caja de Depósitos ha acordado los pagos que se expresan a continuación para el dia 5 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Resguardos amortizados, sorteo de 30 de Junio de 1876 números 359 al 363 de señalamiento.

—La dirección del Tesoro público ha dispuesto que el dia 4 del corriente se satisfaga en la Tesorería central á los contratistas por servicios de guerra y otros conceptos sus créditos comprendidos en el quinto grupo con los números 68 y 69 de presentación, y parte del número 70.

—De orden de la misma dirección, el dia 4 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Tesorería central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emisión, vencimiento de 31 de Diciembre de 1875, señaladas con los números del 901 al 921 de presentación y 1.491 al 1.421 de sorteo para el pago, importantes 11.130 pesetas.

—Leyeronse algunos dictámenes, que quedaron sobre la mesa, entre ellos el referente al empréstito de Cuba.

Orden del dia para mañana: discusion pendiente, preguntas, interpelaciones y discusion del dictámen sobre Obras pú-

licas que se lea.

Se levantó la sesión á las siete menos cuarto.

SECCION OFICIAL.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

MINISTERIO DE FOMENTO.—Real decreto relevando á don Miguel Sanchez Carrasco, comisario de agricultura, industria y comercio de la provincia de León, y nombrando para sustituirle á don Balbino Calleco.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Real orden dejando sin efecto un acuerdo de la diputación provincial de Almería sobre un repartimiento municipal de la villa de Cuevas.

PAGOS.—La Dirección de la Caja gene-

ral de Depósitos ha aprobado toda la reducción de crédito propuestas por la oposición en el presupuesto de cultos y combatidas por el Gobierno.

YOKOHAMA (Japon) 30.—Grandes condensas en Yodo. Una parte de la ciudad donde residían los extranjeros, ha sido presa de las llamas. Las pérdidas son considerables.

LONDRES 1.º.—Turquía se opone reuertamente á la ocupación militar de la Bulgaria, y á toda ingenería exterior en los asuntos interiores del imperio.

SAN PETERSBURGO 1.º.—Se asegura que se ha dado orden de movilizar tres cuerpos mas de ejército. Continúan los preparativos militares en grande escala en todo el imperio ruso.

LONDRES 1.º.—El jefe de la oposición Gladstone ha publicado un notable artículo sobre la cuestión de Oriente, en el cual manifiesta la esperanza de que la conferencia de Constantinopla se ocupará con preferencia de la situación de los hechos.

NUEVA YORK 1.º.—El comandante de las tropas federales de la Carolina del Sur ha declarado á los demócratas, cuya elección había sido anulada, que no se admitidos en la Cámara.

En vista de esta conclusión, los demócratas han declarado que cederían solamente á la fuerza armada.

Se han pedido instrucciones por el telégrafo á Washington.

ATENAS 1.º.—El ministro Comodouros ha presentado la dimisión.

Los anteriores ministros á quienes se seguía causa por haber hecho algunos nombramientos de obispos, mediante ciertas promesas nada honrosas para aquellos, han sido declarados culpables, pero no habiendo previsto las leyes de Grecia el castigo para las faltas en que han incurrido, han sido severamente amonestados dichos ex-ministros por un hecho que se considera contrario á la moral.

VERSALLES 1.º.—La comisión de la Cámara de diputados ha rechazado la proposición Naquet, estableciendo el divorcio.

ROMA 1.º.—Hoy se ha embarcado en Brindisi Mr. Salisbury dejando mas tranquilizadoras impresiones.

PARIS 1.º.—En la Bolsa se han cotizado 3 por 100 francés, á 70 10.

El 5 id., á 70 25.

Consolidados ingleses, á 93 3 1/2.

Interior español, á 14 1 1/2.

En el Bösin se ha hecho: 3 por 100 interior español, á 12 1 1/2.

Id. exterior id., á 14 5 1/2.

Fabia.

NOTICIAS GENERALES.

El dictamen al proyecto de ley electoral que se discutirá el lunes, dice así: «Artículo 1.º Para que rija en las elecciones generales, si llegaran á verificarse antes de la formación y promulgación de una nueva ley electoral de diputados á Cortes, se restablece con carácter de provisional la de 18 de Julio de 1865 con las modificaciones de continuar haciéndose las elecciones por la actual división de distritos, y de reducir la cuota de contribución territorial para ser inscrito como elector á 25 pesetas anuales, y de extender el derecho electoral á todas las capacidades, quedando por ello redactado su artículo según el proyecto adjunto.

Art. 2.º Al mismo tiempo que la citada ley de 1865 se promulgue, se formará una comisión de carácter permanente compuesta de cinco de los actuales senadores elegidos por el Senado, cinco de los actuales diputados elegidos por el Congreso y cinco altos funcionarios nombrados por el Gobierno.

Art. 3.º El proyecto de esta comisión ha de comprender, no tan sólo el sistema electoral completo para la diputación de Cortes, sino también la sanción penal para los delitos electorales, y todo lo relativo al examen y aprobación de las actas.

Art. 4.º El Gobierno podrá hacer ó no suyo el proyecto de la comisión; pero necesariamente habrá de dar cuenta de él á las Cortes.

Art. 5.º La comisión que se nombre con arreglo al art

Para adquirir el derecho electoral, ha de pagarse la contribución territorial con un año de antelación, y el subsidio industrial con dos años.

Art. 12. Para computar la contribución á los que pretendan el derecho electorales, considerarán como bienes propios:

1.^o Con respecto á los maridos, los de sus mujeres mientras subsista la sociedad conyugal.

2.^o Con respecto á los padres, los de sus hijos de que sean legítimos administradores.

3.^o Con respecto á los hijos, los bienes propios de que se trate, si bien no sean sus padres ni su cónyuge.

Art. 13. A los "socios" de compañías que no sean anónimas se computará también la contribución que paguen las mismas compañías, distribuida en proporción al interés que cada uno tenga en la sociedad, y no siendo este conocido, por iguales partes.

Art. 14. En todo arrendamiento ó parcería, se imputarán para los efectos de esta ley las dos tercios de la contribución al propietario, el tercio restante al colofón solos.

Art. 15. También tendrán derecho a ser inscritos en las listas como electores:

1.^o Los individuos de número de las reales Academias española, de la historia, de San Fernando, de ciencias exactas, físicas y naturales, de ciencias morales y políticas.

2.^o Los individuos de los cabildos eclesiásticos, y los curas párrocos y sus tenientes ó coadjutores.

3.^o Los empleados de nombramiento del Rey ó de las Cortes, activos, cesantes ó jubilados, que gozaren por lo menos 800 escudos anuales de haber.

4.^o Los oficiales generales del ejército y armada, exentos del servicio, y los militares y marinos retirados, de capitán inclusive arriba.

5.^o También serán electores los mayores de 25 años que, llevando dos años por lo menos de residencia en el término del municipio, justifiquen su capacidad profesional ó académica por medio de título oficial.

6.^o Los pintores y escultores que hayan obtenido premio de primera ó segunda clase en las exposiciones nacionales ó internacionales.

7.^o Los relatores y escribanos de cámara de los tribunales supremos y superiores, y los notarios y proctifidores, escribanos de juzgado y agentes colegiados de negocios, que se hallen en los mismos casos que los del párrafo quinto.

8.^o Los profesores y maestros que quiera enseñanza posterior de los más públicos.

9.^o Los maestros primarios y segundarios que enseñanza que tengan título.

Art. 16. No podrán ser electores los que se hallaren en cualquiera de los casos expresados en los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del art. 5.^o

La recaudación total de durante el mes de Setiembre próximo pasado por valores presupuestados y por los ejercicios de 1875-76 y 1876-77, y el especial de ventas de bienes desamortizados, se elevó á la suma de 82.810.583 pesetas 40 céntimos en esta forma:

Por el presupuesto de 1875-76 se recaudaron 13.661.472 32 por los conceptos siguientes:

Por contribuciones directas 5.611.193 pesetas 22 céntimos.

Por impuestos indirectos 3.278.833 47.

Por sello del Estado y servicios explotados por la Administración 2.958.097 pesetas 53 céntimos.

Por propiedades y derechos del Estado 1.118.098 10.

Y por redención del servicio militar, 95.250.

Por cuenta del ejercicio corriente de 1876-77 la recaudación se elevó á pesetas 66.888.245 93 céntimos en la forma que á continuación se expresa:

Las contribuciones directas produjeron 14.263.589 68 pesetas.

Los impuestos indirectos y recursos eventuales 11.969.647 86.

El sello del Estado y los servicios explotados por la Administración, pesetas 12.188.674 57.

Las propiedades y derechos del Estado 275.390 67.

Los recursos extraordinarios del Tesoro 22.849.227 33.

Y los presupuestos cerrados, pesetas 5.336.715 82.

El producto especial de ventas de bienes desamortizados se elevó en el referido mes á la suma de 2.865.865 15.

Los pagos ejecutados por el Estado durante el referido período de tiempo, importaron 12.070.180.

Por cuenta del presupuesto de 1875-76, 23.542.494 89 pesetas.

Por el de 1876-77, 35.940.959 32.

Y por el especial de ventas de bienes desamortizados 504.300 47, ó sea en total 59.087.844 38, que deducidos de los 82.810.583 40 á que se elevaron los ingresos arrojan una diferencia de 22.822.739 02 á favor de estos.

De la comparación de lo recaudado en el mes á que nos referimos de 1876 con el mismo de 1875 por valores de los impuestos y rentas eventuales de importancia, resulta que en el que dejamos detallado tuvo un aumento de 3.454.555 69 sobre el del año anterior.

Según datos oficiales, los periódicos que en el día se publican en Madrid ascienden á 165.

Al saberse por telegramo en Badajoz, Mérida y Ciudad Real, el resultado de la votación del proyecto de constitución del ferrocarril, directo de esta ciudad a Madrid, se hicieron grandes manifestaciones de alegría, echando el vuelo las

campanas, iluminándose los edificios y músicas retorrieron las calles. Hoy los diputados de ambas provincias han recibido calurosas felicitaciones de los ayuntamientos y diputaciones provinciales.

Leemos en *El Diario Español* de ayer que "Hoy se ha dicho por los pasillos del Congreso que el vapor *Moctezuma*, ha sido echado á pique por los piratas que le tripulaban, y á los cuales se les supone haber desembarcado en tierra con el auxilio de las muchachas."

También en *Torrelavega* se ha suspendido por orden de la autoridad local funeral por el eterno descanso de la reina de España, doña María Victoria. Sin comentario de ninguna especie nos limitaremos á recordar el oficio que recibieron de la alcaldía los iniciadores de la función religiosa á que asistimos en estos términos concebidos.

"Hágase saber á los Sres. D. Marcos Oria y Ruiz y D. Juan de Revilla Oqueda, de esta vecindad, e iniciadores de la función religiosa dispuesta para el dia de mañana en la iglesia parroquial de esta villa, y dedicada á la memoria de la ex-reina consorte del ex-Rey de España que gobernó bajo el título de Alfonso I, que en virtud de la orden de la junta de autoridad militar de esta provincia, que acaba de recibir esta alcaldía quedó prohibida temporalmente la expresada función religiosa en esta iglesia y cualquier otra del distrito. Y en pruebas de quedar enterados, se dignarán firmar en la presente *Torrelavega* 23 de noviembre de 1876.—P. D. *Enrique Urbina.*"

Entre las alegaciones verificadas estos últimos días por las rondas dedicadas á este objeto, se cuentan las de ochenta arrobas de paja de hoja de tabaco y una considerable cantidad del llamado carguino y puntas de cigarros, que sin duda se destinaban á la venta clandestina formando cajetillas con cubiertas falsificadas de las fábricas de la Habana. Bueno es que lo sepan los fumadores y no se dejen sorprender.

Dice un periódico de Bilbao que en la picota que forma el monte de Arnotegui, contiguo á San Roque, se distinguen estos días varios hombres ocupados en trabajos de alguna construcción.

Supone el colega *Ja*, quien asistimos que serán soldados que están levantando un reducto, cuyo objeto no se puede prever.

Se han los últimos telegramas de los diputados que se están verificando en las reuniones de la Cámara de Comercio de Madrid, la mayoría los candidatos ministeriales.

Paris 1.^o (530 t).—En la Bolsa se ha cotizado: 3 francos. 70 1/2 5 op. 100, 104 2/5 exterior cupón Enero 73 1/2; idem, idem Junio, 75 1/4 1/2; consolidado 93 3/4. Bolsa exterior, 14 1/16; interior á 12 1/8.

Se ha significado por el ministerio de Fomento al de Estado, para la cruz de Carlos III, á los industriales don Antonio Averley, y don Julio Fulcant, en recompensa de sus servicios á la industria agrícola.

Supone el colega *Ja*, quien asistimos que serán soldados que están levantando un reducto, cuyo objeto no se puede prever.

Se han los últimos telegramas de los diputados que se están verificando en las reuniones de la Cámara de Comercio de Madrid, la mayoría los candidatos ministeriales.

Paris 1.^o (530 t).—En la Bolsa se ha cotizado: 3 francos. 70 1/2 5 op. 100, 104 2/5 exterior cupón Enero 73 1/2; idem, idem Junio, 75 1/4 1/2; consolidado 93 3/4. Bolsa exterior, 14 1/16; interior á 12 1/8.

Se ha significado por el ministerio de Fomento al de Estado, para la cruz de Carlos III, á los industriales don Antonio Averley, y don Julio Fulcant, en recompensa de sus servicios á la industria agrícola.

Supone el colega *Ja*, quien asistimos que serán soldados que están levantando un reducto, cuyo objeto no se puede prever.

Se han los últimos telegramas de los diputados que se están verificando en las reuniones de la Cámara de Comercio de Madrid, la mayoría los candidatos ministeriales.

Paris 1.^o (530 t).—En la Bolsa se ha cotizado: 3 francos. 70 1/2 5 op. 100, 104 2/5 exterior cupón Enero 73 1/2; idem, idem Junio, 75 1/4 1/2; consolidado 93 3/4. Bolsa exterior, 14 1/16; interior á 12 1/8.

Se ha significado por el ministerio de Fomento al de Estado, para la cruz de Carlos III, á los industriales don Antonio Averley, y don Julio Fulcant, en recompensa de sus servicios á la industria agrícola.

Supone el colega *Ja*, quien asistimos que serán soldados que están levantando un reducto, cuyo objeto no se puede prever.

Se han los últimos telegramas de los diputados que se están verificando en las reuniones de la Cámara de Comercio de Madrid, la mayoría los candidatos ministeriales.

Paris 1.^o (530 t).—En la Bolsa se ha cotizado: 3 francos. 70 1/2 5 op. 100, 104 2/5 exterior cupón Enero 73 1/2; idem, idem Junio, 75 1/4 1/2; consolidado 93 3/4. Bolsa exterior, 14 1/16; interior á 12 1/8.

Se ha significado por el ministerio de Fomento al de Estado, para la cruz de Carlos III, á los industriales don Antonio Averley, y don Julio Fulcant, en recompensa de sus servicios á la industria agrícola.

Supone el colega *Ja*, quien asistimos que serán soldados que están levantando un reducto, cuyo objeto no se puede prever.

Se han los últimos telegramas de los diputados que se están verificando en las reuniones de la Cámara de Comercio de Madrid, la mayoría los candidatos ministeriales.

Paris 1.^o (530 t).—En la Bolsa se ha cotizado: 3 francos. 70 1/2 5 op. 100, 104 2/5 exterior cupón Enero 73 1/2; idem, idem Junio, 75 1/4 1/2; consolidado 93 3/4. Bolsa exterior, 14 1/16; interior á 12 1/8.

Se ha significado por el ministerio de Fomento al de Estado, para la cruz de Carlos III, á los industriales don Antonio Averley, y don Julio Fulcant, en recompensa de sus servicios á la industria agrícola.

Supone el colega *Ja*, quien asistimos que serán soldados que están levantando un reducto, cuyo objeto no se puede prever.

Se han los últimos telegramas de los diputados que se están verificando en las reuniones de la Cámara de Comercio de Madrid, la mayoría los candidatos ministeriales.

Paris 1.^o (530 t).—En la Bolsa se ha cotizado: 3 francos. 70 1/2 5 op. 100, 104 2/5 exterior cupón Enero 73 1/2; idem, idem Junio, 75 1/4 1/2; consolidado 93 3/4. Bolsa exterior, 14 1/16; interior á 12 1/8.

Se ha significado por el ministerio de Fomento al de Estado, para la cruz de Carlos III, á los industriales don Antonio Averley, y don Julio Fulcant, en recompensa de sus servicios á la industria agrícola.

Supone el colega *Ja*, quien asistimos que serán soldados que están levantando un reducto, cuyo objeto no se puede prever.

Se han los últimos telegramas de los diputados que se están verificando en las reuniones de la Cámara de Comercio de Madrid, la mayoría los candidatos ministeriales.

Paris 1.^o (530 t).—En la Bolsa se ha cotizado: 3 francos. 70 1/2 5 op. 100, 104 2/5 exterior cupón Enero 73 1/2; idem, idem Junio, 75 1/4 1/2; consolidado 93 3/4. Bolsa exterior, 14 1/16; interior á 12 1/8.

Se ha significado por el ministerio de Fomento al de Estado, para la cruz de Carlos III, á los industriales don Antonio Averley, y don Julio Fulcant, en recompensa de sus servicios á la industria agrícola.

Supone el colega *Ja*, quien asistimos que serán soldados que están levantando un reducto, cuyo objeto no se puede prever.

Se han los últimos telegramas de los diputados que se están verificando en las reuniones de la Cámara de Comercio de Madrid, la mayoría los candidatos ministeriales.

Paris 1.^o (530 t).—En la Bolsa se ha cotizado: 3 francos. 70 1/2 5 op. 100, 104 2/5 exterior cupón Enero 73 1/2; idem, idem Junio, 75 1/4 1/2; consolidado 93 3/4. Bolsa exterior, 14 1/16; interior á 12 1/8.

Se ha significado por el ministerio de Fomento al de Estado, para la cruz de Carlos III, á los industriales don Antonio Averley, y don Julio Fulcant, en recompensa de sus servicios á la industria agrícola.

Supone el colega *Ja*, quien asistimos que serán soldados que están levantando un reducto, cuyo objeto no se puede prever.

Se han los últimos telegramas de los diputados que se están verificando en las reuniones de la Cámara de Comercio de Madrid, la mayoría los candidatos ministeriales.

Paris 1.^o (530 t).—En la Bolsa se ha cotizado: 3 francos. 70 1/2 5 op. 100, 104 2/5 exterior cupón Enero 73 1/2; idem, idem Junio, 75 1/4 1/2; consolidado 93 3/4. Bolsa exterior, 14 1/16; interior á 12 1/8.

Se ha significado por el ministerio de Fomento al de Estado, para la cruz de Carlos III, á los industriales don Antonio Averley, y don Julio Fulcant, en recompensa de sus servicios á la industria agrícola.

Supone el colega *Ja*, quien asistimos que serán soldados que están levantando un reducto, cuyo objeto no se puede prever.

Se han los últimos telegramas de los diputados que se están verificando en las reuniones de la Cámara de Comercio de Madrid, la mayoría los candidatos ministeriales.

Paris 1.^o (530 t).—En la Bolsa se ha cotizado: 3 francos. 70 1/2 5 op. 100, 104 2/5 exterior cupón Enero 73 1/2; idem, idem Junio, 75 1/4 1/2; consolidado 93 3/4. Bolsa exterior, 14 1/16; interior á 12 1/8.

Se ha significado por el ministerio de Fomento al de Estado, para la cruz de Carlos III, á los industriales don Antonio Averley, y don Julio Fulcant, en recompensa de sus servicios á la industria agrícola.

Supone el colega *Ja*, quien asistimos que serán soldados que están levantando un reducto, cuyo objeto no se puede prever.

Se han los últimos telegramas de los diputados que se están verificando en las reuniones de la Cámara de Comercio de Madrid, la mayoría los candidatos ministeriales.

Paris 1.^o (530 t).—En la Bolsa se ha cotizado: 3 francos. 70 1/2 5 op. 100, 104 2/5 exterior cupón Enero 73 1/2; idem, idem Junio, 75 1/4 1/2; consolidado 93 3/4. Bolsa exterior, 14 1/16; interior á 12 1/8.

